

RESUMEN EJECUTIVO
ESTUDIO DE

OPINIÓN DE ADULTOS

REFERENTE A LOS DERECHOS DE LOS
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

2021



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

RESUMEN EJECUTIVO ESTUDIO DE OPINIÓN DE ADULTOS REFERENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Defensora

Anuar Quesille Vera

Colaboradores

Unidad de Estudios Publicaciones y Estadísticas

PRESENTACIÓN

Antecedentes de contexto de la consultoría

Este estudio es una iniciativa de la Defensoría de Derechos de la Niñez y se originó en la licitación ID 1606218-1-LP21, adjudicada a EGP Consultores en febrero de 2021.

El interés principal del estudio se focalizó en levantar y analizar la opinión de los adultos, respecto a los derechos de la niñez y adolescencia, y su ejercicio por parte de ellos y ellas. En este contexto, este estudio busca ser un aporte relevante para fortalecer las condiciones en que los niños, niñas y adolescentes puedan desarrollarse como sujetos de derechos, apoyando el proceso de construcción y fortalecimiento de un entorno de respeto al ejercicio de sus derechos.

Para abordar el trabajo se utilizó una aproximación mixta, con enfoque de investigación cuantitativa y cualitativa:

- El enfoque cuantitativo se basó en la aplicación de una encuesta estandarizada, a adultos, de una muestra estadísticamente significativa, la que reveló las opiniones sobre los temas bajo análisis en el estudio.
- El enfoque cualitativo se abordará mediante grupos focales orientados a recoger las percepciones de niños, niñas y adolescentes, los que se realizaron en dos momentos, al inicio para incorporar aspectos de su interés en la encuesta, y al finalizar el trabajo, para darles cuenta de sus resultados y recibir una retroalimentación de los mismos.

El desarrollo y aplicación de la encuesta sobre percepción de los adultos en relación a los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, fue organizada en función de los siguientes objetivos:

Objetivo general

Levantar y analizar el conocimiento, opiniones, ideas y conductas de los adultos respecto a los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Objetivos específicos

- Identificar el nivel de conocimiento de los adultos respecto a los derechos de la niñez.
- Analizar las variables que influyen en el nivel de conocimiento de los adultos respecto a los derechos de la niñez y adolescencia.

- Conocer y analizar la percepción de los adultos y conductas asociadas respecto a los distintos derechos de la niñez y adolescencia.
- Conocer y analizar la percepción de los adultos respecto al respeto de los distintos derechos de la niñez y adolescencia, especialmente por parte del Estado.
- Conocer y analizar las variables que influyen en el conocimiento, la percepción y conductas de los adultos respecto a los distintos derechos de la niñez y adolescencia y los principios de la Ley N°21.067 que crea la Defensoría de la Niñez.
- Analizar las variables que influyen en la percepción de los adultos respecto a los principios de la Ley N°21.067 que crea la Defensoría de la Niñez.
- Contrastar y analizar los resultados de la encuesta de opinión de niños, niñas y adolescentes 2019 de la Defensoría de la Niñez y los resultados de la encuesta de opinión de adultos.
- Lograr la participación efectiva e incidente de niños, niñas y adolescentes en investigaciones, como co-investigadores, que los incluyan como sujetos de estudio y como agentes de cambio, valorando sus opiniones y considerándolas en los análisis correspondientes.
- Contar con información de primera fuente, y ponerla a disposición de los/as encargado/as de diseñar, implementar y evaluar políticas públicas.

Los objetivos del estudio presentaron desafíos metodológicos de diferentes ámbitos, que debieron ser atendidos adecuadamente, a saber, relevamos los siguientes:

- Resguardo de derechos de niños, niñas y adolescentes: Dados los objetivos de la Institución mandante de este estudio, evidentemente este fue uno de los principios a los que se le debió prestar mayor cuidado. Ello se materializó en protocolos adecuados, en todos los aspectos relacionados al involucramiento de los niños, niñas y adolescentes en el estudio.
- Atención a las características particulares de los niños, niñas y adolescentes: El hacer participar a los niños, niñas y adolescentes y que ello sea un aporte al estudio, obligó a profundizar conceptos y a ajustar instrumentos que ya se encuentran probados para situaciones con exclusividad de adultos.
- Rigurosidad en la aplicación de conceptos estadísticos: El instrumento básico para recolectar información es una encuesta a adultos, aplicada sobre una muestra. Por ello, la representatividad de las conclusiones obligó a ser rigurosos en los métodos de muestreo y control de aplicación del instrumento.
- Preguntas para en el instrumento: Los tópicos sobre los que se pregunta no son los clásicos para una encuesta de opinión, sino que se trata de temas tratados escasamente en la población promedio, muy teñidos de elementos culturales. En este sentido, la encuesta procuró resguardar el objetivo final de la misma evitando posibles distractores.

- **Pandemia:** El contexto de pandemia implicó algunas adecuaciones metodológicas y de extensión del período de terreno, tanto en la aplicación de la encuesta como en desarrollo de los grupos focales con niños, niñas y adolescentes.

Desarrollo de la encuesta y grupos focales

La encuesta fue aplicada entre los meses de julio y noviembre del 2021, en un total de 57 comunas repartidas en las 16 regiones del país, cubriendo todos los criterios de representatividad estadística. En total se aplicó un número de 1.879 encuestas, lo que representa un 99,3% del objetivo a nivel nacional.

En relación a los grupos focales, estos se realizaron en mayo y en octubre del año 2021, contando con la participación de 16 niños, niñas y adolescentes de entre 7 y 17 años. Los talleres se realizaron por plataforma zoom, resguardando la protección y confidencialidad. Los insumos de los grupos focales fueron incorporados en la formulación de la encuesta y posteriormente en el análisis general de los resultados de este estudio.

PRINCIPALES RESULTADOS

Aspectos generales

Los encuestados y sus hogares

La composición de los encuestados fue de 58% de mujeres y 42% de hombres, con una media de edad de 49 años. La participación de población extranjera fue de un 4% de extranjeros, valor menor a la distribución estimada residente en Chile al 31 de diciembre de 2020, ubicada en un 12,4%¹. De entre los entrevistados, el 85% declaró no identificarse perteneciente a ningún pueblo indígena.

De entre los encuestados, el 46% declaró la presencia de niños, niñas y adolescentes en su hogar, y el 74% de los encuestados eran su padres o madre, en tanto que el 11% correspondía a algún otro familiar. En los hogares con presencia de niños, niñas y adolescentes, el 59% de los encuestados declaró la presencia de al menos una niña o adolescente mujer.

El conocimiento y evaluación de la Defensoría de la Niñez

Existe un alto conocimiento de la Defensoría de la Niñez (71% conocimiento total), donde las principales fuentes de conocimiento son la televisión y/o radio (62%), seguido

¹ Estimación de personas extranjeras residentes habituales en Chile al 31 de diciembre de 2020. Julio 2021. <https://www.extranjeria.gob.cl/media/2021/07/Estimacio%CC%81n-poblacio%CC%81n-extranjera-en-Chile-2020.pdf>

por amigos y familiares (14%), Universidad/Trabajo (10%) e internet (7%), los que en su conjunto llegan a un 92%. A las personas que declaran conocer la Defensoría de la niñez, le solicitamos que la evaluaran², de estos, el 22% evalúa con notas positivas (6 y 7), sin embargo, tenemos una gran base de personas que evalúan con notas deficientes (1 a 4), dando un promedio de notas de 4,34.

¿Como gestionamos las notas a partir de nuestros resultados?: gran parte de las personas nos hablan de la percepción de ineficacia e invisibilidad de las acciones llevadas a cabo por la Defensoría de la Niñez: “No defienden los derechos de los niños / no es efectiva / No sirve / No Funciona / No se ven actos”, en la misma línea, de ineficacia percibida encontramos las menciones “Faltan avances y hay trabas legales y culturales/ No se hace lo suficiente” donde se reconoce una imposibilidad estructural y legal para avanzar en la tutela y protección de los niños, niñas y adolescentes, haciendo alusión al “sistema” como un bloque de instituciones dedicadas al tema de infancia. Es por esto que aparece mencionado SENAME, que, si bien es una institución diferente, a los ojos de la opinión pública, es un sistema completo de instituciones que no funciona.

Otro aspecto que fundamenta las evaluaciones es el poco conocimiento que tienen de la Defensoría de la Niñez y su labor, donde las menciones asociadas son: “Conozco poco lo que hacen/ No sé lo que hacen/ son invisibles/ Falta difusión”. Por tanto, en la medida en que se conozca qué hace la Defensoría de la Niñez será posible alcanzar mejores calificaciones, es así como en el extremo positivo de las calificaciones tenemos menciones que hacen referencia a la figura de la Defensora y su gestión, la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y las capacitaciones que se realizan al respecto.

El conocimiento de los Derechos de la Niñez

El nivel de conocimiento general de los derechos de los niños, niñas y adolescentes llega a un 85%, donde al igual que en el caso del conocimiento la Defensoría de la Niñez, la principal fuente de conocimiento es la televisión/Radio (57%), seguido por los amigos y familiares (17%).

Al mirar por edad, los entrevistados que más declaran conocer acerca de los Derechos de la Niñez, son aquellos de menor tramo etario (18 a 35 años; 89%), mientras que el grupo de mayor edad, son los que declaran un mayor desconocimiento y caen 17 puntos porcentuales. Esto corresponde a que la cohorte más joven, es aquella que recibió la información en sus lugares de estudio y creció con la “existencia” de los derechos del niño³ en Chile. También podríamos entender que son un grupo con mayor cercanía experiencial a estos temas, ya sea por ellos mismos y/o hijos/as.

No se observan diferencias significativas entre hombres y mujeres en el conocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, pero si hay una gran diferencia según GSE, donde los estratos C1, C2 y C3 muestran valores de conocimiento sobre el 90% y,

² Evalúan solo quienes declaran conocer a la Defensoría de la niñez

³ Chile ratificó la CDN en agosto de 1990.

por el contrario, los estratos D y E presentan una disminución de 10 y 20 puntos porcentuales respectivamente.

También preguntamos acerca de la frecuencia con que se respetan estos derechos, por parte de los adultos y por parte del estado. No se observan diferencias entre el extremo más respetuoso de los derechos a los niños, niñas y adolescentes (siempre + casi siempre), entre el estado y los adultos. Sin embargo, en el extremo, el 31% de los entrevistados, declara que el estado no respeta “casi nunca” o “nunca” los derechos de los niños, niñas y adolescentes versus un 15% (nunca + casi nunca) de los adultos.

Conocimiento de Derechos Específicos: Revisión de derechos por temática

Derecho a la Participación / libertad de expresión, pensamiento, conciencia y religión

Existe un muy amplio consenso en que los niños, niñas y adolescentes, deberían sentirse libres de expresar su opinión en diversas situaciones, obteniendo sobre el 90% de menciones como “Siempre” o “Casi siempre”.

Por otra parte, el 75% los entrevistados se declara en desacuerdo con la afirmación “Los niños, niñas y adolescentes pueden dar su opinión sólo si se portan bien”, sin embargo, un 46% se declaran de acuerdo con “Los niños, niñas y adolescentes para pedir derechos deben cumplir con deberes”, por lo que es necesario difundir y recalcar en la opinión pública la incondicionalidad, inalienabilidad e indivisibilidad de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. En esta misma dirección un 40% de los entrevistados está en desacuerdo con que los niños participen en las movilizaciones y demandas sociales, indicando que estos no deben opinar sobre todos los temas, “porque algunos son solo de adultos”, por tanto, trabajar el entendimiento de la autonomía progresiva en la opinión pública, es otro elemento para abordar.

Respecto a la afirmación “Los niños, niñas y adolescentes para pedir derechos deben cumplir con deberes”, el nivel de acuerdo es proporcional a la edad del entrevistado, donde los de mayor edad se ubican 23 puntos porcentuales por sobre la cohorte más joven, develando que, para los mayores, los derechos de niños, niñas y adolescentes no serían inalienables, sino que son “concesiones” en la medida que ellos cumplan con sus deberes.

Se observa una amplia libertad percibida en el derecho de los niños, niñas y adolescentes a elegir libremente sus pasatiempos, ropa y objetos personales (80% promedio). La libertad de elección de pololos, amistades, tendencia política y religión, también presentan un alto nivel de acuerdo (71% promedio), pero se ubican 9% puntos porcentuales por debajo de los anteriores, lo que marca un escalafón distinto de libertad, que tiene correspondencia con las relaciones en las cuales entra el niño, niña o adolescente. Por otra parte, el uso libre de internet y los vínculos en las redes sociales presentan un alto nivel de desacuerdo.

Protección de su vida privada – Derecho a la Privacidad

En este apartado revisamos la opinión de los adultos frente al nivel de privacidad con que podría gozar un niño, niña o adolescente. Esta libertad, debiera ir de la mano con la autonomía progresiva de los niños, niñas y adolescentes, la que se entiende como la capacidad de los niños, niñas y adolescentes de ejercer sus derechos a medida que se desarrollan mental y físicamente.

En los niveles de acuerdo respecto del derecho a la privacidad se encuentra una gran variación dependiendo de lo que se trate. El derecho de padres a revisar los dispositivos electrónicos de los niños, niñas y adolescentes, así como sus pertenencias personales tienen alto grado de acuerdo, esto contrasta con el derecho que tienen los profesores a revisar las mochilas a sus alumnos. Por el contrario, la revisión de los diarios de vida tiene un alto nivel de desacuerdo.

El nivel de acuerdo con la revisión de dispositivos electrónicos se relaciona directamente con las preguntas acerca de la libertad de los niños, niñas y adolescentes de vincularse por redes sociales y navegar libremente por internet, es decir, la mayoría de las personas que declaran estar en desacuerdo con darle libertad a los niños para navegar en internet. A su vez, están de acuerdo con el derecho de los padres a revisarles sus dispositivos electrónicos; en esta misma línea, aquellos que se declaran en desacuerdo con darles a los niños, niñas y adolescentes libertad para vincularse en redes sociales, se declaran mayoritariamente a favor de revisar celulares, teléfonos y Tablet.

Protección y cuidados a la niñez y adolescencia

El cuidado y la protección a los niños, niñas y adolescentes, se entiende en su mayoría como no maltratar y cubrir sus necesidades básicas. Sin embargo, hay otros elementos que se enmarcan en un ámbito de la dimensión de protección, que podrían considerarse como en “una zona gris”, por cuanto son estándares que han cambiado hace poco o que están en constante ajuste. Este es el caso, por ejemplo, del castigo físico, el “bullying” o la discriminación, ya que en algún momento no fueron entendidas dentro de la categoría maltrato.

Ante la primera situación presentada, respecto al mal comportamiento de un niño, niña o adolescente, las personas se inclinan en su mayoría por un castigo no físico, que implica explicarle por qué su comportamiento estaría mal, o bien quitarle algún tipo de privilegio. Solo un 3% se inclina por castigos físicos (pegarle fuerte y darle una palmada).

En las inclinaciones ante los castigos de las personas que tienen un rol activo/no activo en la crianza del niño, niña o adolescente, no se observan variaciones. Sin embargo, si hay diferencias dependiendo la edad de los niños, niñas y adolescentes con los que se relacionan (edad de los niños en el hogar), de tal manera que quitar algún privilegio y enviar a la pieza tiene un aumento en el caso de los adolescentes y preadolescentes, mientras la explicación aparece más nombrada en el caso en que la referencia del respondiente sea un niño de entre 0 a 4 años.

Enmarcado también en temas de protección, revisamos la disponibilidad de los adultos/as frente a diferentes problemáticas que se le pudieran presentar a los niños,

niñas y adolescentes. En este contexto preguntamos, por la disponibilidad para el cuidado, contención emocional y protección ante el “bullying”.

Sobre la pregunta si una niña de 9 años debiese quedarse sola en casa, el 91% de las personas opinan que este es un problema de los padres y/o cuidadores, y son ellos los que debieran solucionar el problema, solo el 2% de los entrevistados le pide un rol activo a la niña: “decidir qué hacer”. Sin embargo, el 7% le pide un rol pasivo a la niña, en tanto esta debe aceptar la situación tal y como es, o sea acostumbrarse a estar sola, por un problema estructural: sus padres no pueden estar a esa hora en la casa.

Las estrategias de cuidado varían según el estrato socioeconómico del cuál se esté hablando: En los estratos más altos, el cuidado de los niños, niñas y adolescentes recae sobre mujeres de estratos sociales más bajos, las que, a su vez, muchas veces no tienen como resolver el cuidado de sus propios hijos y estos deben quedarse solos en sus casas y se les pide que se “acostumbren” a esa situación, pues es una condición estructural, con todos los riesgos que esto conlleva.

En relación con el cuidado y la contención emocional insertamos una pregunta hipotética “María tuvo una discusión con su mejor amiga y estaba muy molesta. Quería hablar con sus padres al respecto, pero ellos estaban demasiado ocupados”, a la cual el 78% opina que la menor debiese recibir la contención de sus padres siempre que lo necesitara, aunque estos estuviesen ocupados. En otro extremo, el 10% opina que la menor debiese hablar con ellos solo en caso de algún problema importante.

Es interesante notar que, a medida que bajamos de estrato social, las opiniones de los adultos encuestados, frente a la situación presentada tienden a cambiar, es así como entre los estratos C1 C2 y E hay 16 puntos porcentuales de diferencia para la opción “Sus padres deberían tener que ayudarla siempre cuando está molesta, aunque estén ocupados”, lo que podría responder a modelos parentales específicos, como por ejemplo, darle más autonomía a los niños/as para que resuelvan solos/as sus problemas, pero también, puede corresponder a estructuras diversas de la organización familiar y del cuidado, como revisamos anteriormente.

También en el ámbito de la protección preguntamos acerca de la protección ante situaciones de bullying y/o acoso escolar. Aquí, el 90% de las personas, indica que hablaría con el director para evitar que los niños se molesten entre sí. Sólo un 7% de los entrevistados declara le enseñaría al niño a defenderse solo. Al revisar este indicador según sexo del respondiente, vemos que los hombres muestran una tendencia a que el niño resuelva sus conflictos de manera autónoma, ya sea enseñándole a defenderse o bien naturaliza el bullying entre los niños/as.

En el ámbito de la protección y provisión de condiciones materiales de vida, preguntamos si un niño adolescente de 16 años debe hacerse cargo de sus alimentos y vestuario. La edad del niño, niña o adolescente en la pregunta no es casual, pues 16 años puede enmarcarse en la categoría de “adolescentes en edad de trabajar”. Sólo un 8% de los entrevistados creen que un adolescente debe hacerse cargo de sus gastos personales, esta respuesta tiene un correlato directo con la edad del entrevistado/a. De esta forma, se observa que los respondientes del grupo 18 a 35 años piensan en un 17% el que

adolescente debe trabajar para procurarse ropa y comida, este valor sube a un 30% en el segmento mayor de 66 años. Este resultado tiene directa relación con un tema cultural, donde, la inclusión de los adolescentes al mundo laboral, se ha ido normando y prohibiendo su acceso antes de los 15 años cumplidos.

Protección y cuidados a la niñez y adolescencia - Salud sexual

Dentro del ámbito de la protección, encontramos la salud sexual, tema que ha sido históricamente complejo de abordar en nuestro país, por temas culturales y religiosos. En este contexto preguntamos desde que edad los niños, niñas y adolescentes debieran recibir educación sexual.

Es interesante que solo un 2% de los adultos nos indicaron que los niños, niñas y adolescentes no debieran recibir educación sexual en el colegio y el 88% de los entrevistados opina que la educación sexual debiera comenzar a partir desde la educación básica. Esta declaración contrasta con el polémico historial del desarrollo de la educación sexual en nuestro país, desde un primer enfoque se hacía a partir de la salud y sólo a las mujeres para evitar el embarazo, hasta la institucionalización de la Educación Sexual en el Ministerio de Educación⁴, pasando por la polémica provocada por las JOCAS⁵, dirigidas a adolescentes de educación media en adelante.

El nivel de acuerdo respecto al inicio de la educación sexual en los colegios, varía con la edad del encuestado/a, de tal manera que en los segmentos de mayor edad (56 años o más) se muestran más reacios al impartir educación sexual en los colegios, llegando a un 68%. Por el contrario, en las cohortes más jóvenes, se privilegiaría el inicio de la educación sexual en los ciclos educativos tempranos (parvularia y básico primer ciclo) lo que se relacionaría con una percepción del alza de abusos, entre ellos el abuso sexual, por lo que, creemos que se entendería la educación sexual como un elemento protector.

En esta misma línea, preguntamos acerca de la pertinencia del acceso de una adolescente a la salud sexual), donde un gran porcentaje de las personas, indica que una menor de 15 años debiera ir al ginecólogo/a con su madre o cuidador/a y el 19% indica que ella tiene derecho a acceder a salud sexual sin supervisión de un adulto. Por el contrario, solo un 5% de los entrevistados piensa que Alicia no debiera acceder a pastillas anticonceptivas hasta los 18 años. Solo la corte más joven (18 a 35 años) de los entrevistados declara un mayor nivel de acuerdo con la libertad de la adolescente de ir sin la supervisión de algún adulto al ginecólogo/a, mientras las cohortes mayores se inclinan porque la adolescente no asista al ginecólogo/a hasta su mayoría de edad (12%).

La edad de la adolescente que se planteó en la pregunta no es banal, pues de acuerdo a la Ley 20.418⁶ los establecimientos sanitarios públicos deben entregar información completa y sin sesgo acerca de todas las alternativas autorizadas en el país en materia de métodos para la regulación de la fertilidad, la prevención de ETS y la prevención del

⁴ En 1992 con la publicación oficial del Ministerio de Educación del documento "Hacia una Política de Educación Sexual Para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación".

⁵ 1996, Programa de Jornadas de Capacitación en Afectividad y Sexualidad. JOCAS.

⁶ Ley 20418. Normas sobre información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad. Disponible en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1010482>

embarazo en la adolescencia, hecho sobre el cual el CDN muestra especial preocupación en el caso de Chile, debido a la elevada tasa de embarazos de adolescentes, por tanto recomienda aumentar la disponibilidad de métodos anticonceptivos para ellos⁷.

En este ámbito, la Ley 20.418, mandata a los establecimientos públicos de salud a poner a disposición de los/as adolescentes de 15 años o más toda la información necesaria para su protección en el ámbito sexual, incluyendo métodos anticonceptivos hormonales como no hormonales, que cuenten con la debida autorización en el país (píldoras anticonceptivas, diafragmas, condones, etc.), esto sin necesidad de acudir al centro asistencial con un adulto/a, ni informarlo posteriormente.

Trato justo y no discriminación

Los principios de igualdad y no discriminación son parte de las bases del estado de derecho y el ámbito doméstico es uno de los primeros lugares donde un niño, niña o adolescente puede conocerlos y ejercerlos, en la medida que se van desarrollando, van adquiriendo autonomía.

En este contexto, preguntamos por el grado de participación que los niños, niñas y adolescentes tienen en las decisiones familiares. El 39% de los adultos que viven con niños, niñas y/o adolescentes, señala que siempre los toman en cuenta para tomar decisiones familiares, en tanto que sólo un 6% de los hogares reconoce no tomarlos en cuenta nunca o casi nunca. Un 70% de las personas nos hablan de un buen grado de participación en el ámbito doméstico.

El grado de participación de los niños, niñas y adolescentes en las decisiones de su hogar es directamente proporcional a su edad, es decir, mientras más mayores son más participación tienen en las decisiones familiares, pasando a un 70% en las categorías “casi siempre y siempre” a un 85% en los hogares en los que los niños, niñas y adolescentes se encuentran entre los 14 a 17 años, lo que nos está hablando de una participación progresiva de ellos/as en las decisiones familiares.

En relación al ámbito del trato justo y no discriminación, encontramos también la discriminación por temas de género. En este ámbito, el 91% de los entrevistados/as cree que los menores deben ayudar en las labores de la casa por igual, independientemente de su sexo.

Dentro de la dimensión “Trato justo y No discriminación”, incorporamos también el nivel de acuerdo con diversas frases, que reflejan ciertos ámbitos de discriminación. Un 65% de las personas se declara en desacuerdo con la frase “Las personas saben su orientación sexual sólo cuando son adultos o adultas”, lo que nos estaría hablando de una apertura a la discusión de las identidades de género en los niños, niñas y adolescentes. Es interesante notar, que si bien solo un 3% se abstiene de dar respuesta (No sabe/No responde), lo que no pasa en las otras dos afirmaciones presentadas, presenta la oportunidad de realizar planes de educación/difusión a la ciudadanía.

⁷ Naciones Unidas, Convención sobre los Derechos del Niño. Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto combinados de Chile. Disponible en <https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2019/03/CRC-2015.pdf>

En el ámbito de acceso igualitario a la educación, pero asociado a temas de inclusividad, incorporamos un ítem que busca conocer la opinión y conocimiento de los adultos frente este tema, entendiendo que la tendencia actual educacional y societal debe ser hacia la inclusión. Aquí se observa que un 71% de las personas, en la situación de un menor con síndrome de Down que no es aceptado en ningún colegio, insistiría en su acceso a un establecimiento tradicional para que el niño sea aceptado, mientras que un 28% buscaría un colegio especial. Esta alternativa puede estar motivada por dos elementos: el desconocimiento de los programas PIE⁸, o bien la poca confianza en la efectividad de los mismos.

Una de las últimas aristas en que se midió la dimensión de no discriminación y trato justo fue en el nivel de legitimidad que tendría una desigualdad en el acceso a derechos entre niños, niñas y adolescentes chilenos y extranjeros. Esta inclusión fue motivada a propósito de la presencia de la inmigración, la que, si bien no es nueva, en estos últimos años ha tomado mayor notoriedad. En este ámbito, el 75% de los consultados declara estar en desacuerdo con la desigualdad de derechos entre niños chilenos y extranjeros. No obstante, un 16% de los respondientes declara que está de acuerdo con la diferencia entre niños, niñas y adolescentes chilenos y extranjeros.

Finalmente, en la dimensión de no discriminación y trato justo, preguntamos por la igualdad percibida en la distribución de derechos. El 55% de los entrevistados está totalmente de acuerdo con la afirmación "Algunos niños, niñas y adolescentes en el país tienen más derechos que otros", solo un 10% de los respondientes opina que todos los niños en el país tienen igualdad de derechos, percepción que sin duda debe ser gestionada para cimentar un clima de igualdad y defensa de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes. ¿Cuáles son las razones que de aducen para esta desigualdad percibida? El 67% de las personas, justifica su opinión en las diferencias sociales y económicas. El dinero por tanto se percibe como la mayor fuente de desigualdad. Que redundan, además de en las condiciones de vida, en salud y educación.

Trabajo infantil y Juvenil

En Chile, durante el segundo semestre de 2020, se promulgó una nueva normativa con el fin de erradicar el trabajo infantil y regular el trabajo adolescente, adecuándose a los estándares internacionales y a las recomendaciones del CDN que buscan proteger con más fuerza los derechos de los niños, niñas y adolescentes, evitando su explotación, usufructo y el entorpecimiento de su desarrollo regular, salud y desarrollo integral⁹.

En este contexto, sólo el 15% de los entrevistados se declara de acuerdo con la afirmación "A los niños, niñas y adolescentes debiera permitírseles trabajar para ayudar a su familia o su comunidad", por el contrario, la tendencia se revierte si preguntamos por la posibilidad de los adolescentes de trabajar para generar sus propios ingresos.

⁸ Programa de Integración Escolar (PIE).

⁹ OIT; UNICEF. Trabajo Infantil: Estimaciones mundiales 2020, tendencias y el camino a seguir. 2021. Disponible en: <http://www.noaltrabajoinfantil.cl/repositorio/>

Frente a la pregunta ¿Cuál de los siguientes trabajos cree usted que está bien que realice un niño, niña o adolescente? En general, no se observa un gran nivel de acuerdo, excepto en “Ayudar en los quehaceres del hogar”. Es interesante notar que esta alternativa, muchas veces se observa como parte de la crianza y formación de hábitos y no como un trabajo propiamente tal, por tanto, y acorde a lo que observamos en otros estudios al respecto, donde persiste un 6,9% de niños, niñas y adolescentes que se encuentran trabajando¹⁰. Por tanto, es una práctica que se encuentra circunscrita a ciertos sectores de la sociedad (localidades rurales y asociados a la pobreza) y no sería una práctica generalizada, así, el trabajo para su erradicación debiera también focalizarse de esta manera.

Justicia Juvenil

La Ley de Responsabilidad Penal Adolescente actualmente vigente en Chile, y que data de junio de 2007¹¹, acogió las recomendaciones de la Convención de los Derechos del Niño (CDN) y tiene como objeto la reinserción social del niño/a o adolescente, buscando en todo momento observar el derecho superior del niño y su protección. Si bien, en el ámbito judicial se ha avanzado en los estándares aplicados a los menores infractores de ley, en el ámbito de la opinión pública muchas veces se pide un sistema más punitivo, especialmente cuando nos encontramos con casos penales protagonizados por menores que tienen una gran relevancia mediática. En este contexto incorporamos ítems relativos a recoger la opinión de los adultos/as frente a estos temas.

El 91% de los adultos/as se declara a favor del acceso a un abogado si cometen delito, así como si son víctimas de un delito. Sin embargo, en caso de delitos graves, un 67% de los adultos/as se declara a favor de que sean juzgados como adultos y un 14% no declara una posición específica, así sólo un 19% de los entrevistados/as estaría de acuerdo con su estatus de menores con derecho a una justicia acorde a su desarrollo.

Revisamos la apertura por edad, en el nivel de acuerdo con la frase “En caso de delitos graves, los adolescentes debiesen ser juzgados como adultos” que presenta un mayor nivel de varianza y encontramos que las cohortes más jóvenes son aquellas que presentan un mayor nivel de acuerdo, presentando una diferencia de 10 puntos porcentuales con aquella cohorte de 56 a 65 años.

La noción de “juzgar a los niños como adultos” se fundamenta con la capacidad de discernimiento de los niños, niñas y adolescentes. Es por esto, que incorporamos también, preguntas abiertas y continuas (sin rangos de edad), para que los adultos nos indicaran a que edad creen que los niños, niñas y adolescentes están aptos para tomar ciertas decisiones. Un 45% de los adultos declara que ellos debieran ser juzgados como adultos entre los 15 y los 17 años., pero solo el 23% de los adultos cree que estos estarían

¹⁰ BCN.2020. Niños, niñas y adolescentes en el mundo del trabajo en Chile. Disponible en https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/28820/1/BCN_062020_Trabajo_Infantil.pdf

¹¹ Couso Salas, Jaime. (2012). Los adolescentes ante el Derecho penal en Chile: Estándares de juzgamiento diferenciado en materia penal sustantiva. Revista de derecho (Valdivia), 25(1), 149-173. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502012000100007>

aptos para votar en éste mismo rango de edad, donde la gran mayoría se decanta por la alternativa “siendo adultos”.

Finalmente, una gran parte de los adultos/as está de acuerdo con la afirmación “Los niños, niñas y adolescentes deben ser protegidos por sus familias y el Estado”, sin embargo, este número baja a un 75% que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho, y luego a un 65% que reconoce a los niños, niñas y adolescentes con derechos propios independientes a los de sus padres. Esta respuesta tiene mucho que ver con la opinión de los/as entrevistados, ya que, si bien los derechos son para todos “solo por ser humanos”, en la práctica se constata otra realidad, donde los factores económicos son los que principalmente pesan a la hora de “acceder a derechos”, por tanto, el origen familiar del niño, niña o adolescente (rico-pobre/rural-urbano), tendría una fuerte relación con los derechos que puede ejercer.

RECOMENDACIONES A LA POLÍTICA PÚBLICA

Este estudio nos entregó las bases para acceder al conocimiento y las opiniones de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Dado que estamos en un período de constantes cambios de paradigma, es importante que este estudio se constituya en una base, a partir de la cual podamos ir construyendo un mayor conocimiento, acercamiento y sensibilidad hacia los temas relacionados con los niños, niñas y adolescentes y, en específico, con la tutela de derechos, para que cada adulto sea un agente activo. A este respecto se recomienda:

Conocimiento y difusión

Es importante dar a conocer los derechos de los niños, niñas y adolescentes, qué implica cada uno de ellos y el cómo se pueden tutelar desde la sociedad civil y en su defecto, ser capaz de reconocer las instituciones competentes.

Difundir las acciones específicas que se hacen para tutelar los derechos de niños niñas y adolescentes, en la medida que estas se instalen en lo colectivo, podríamos estar ante un pleno respeto y aplicación.

Difundir y recalcar en la opinión pública la incondicionalidad, inalienabilidad e indivisibilidad de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Los derechos no son “moneda de cambio” ni concesiones que se hacen porque éstos se portan bien. Se deben entender como mínimos morales.

Difundir y trabajar en la noción de autonomía progresiva y participación. Los niños, niñas y adolescentes no son personas en construcción que les falta llegar a la adultez para ser personas completas, sino que “son” personas que deben ser tomadas en cuenta y tienen

sus propias opiniones. El deber de todos nosotros es acompañarlos para ejercer sus derechos a medida que se desarrollan mental y físicamente y no suprimirlos por se.

Trabajo infantil

En el contexto de la pandemia Covid-19, se ha verificado un aumento en los factores de riesgo para el trabajo infantil y adolescente, como son la pobreza, la inseguridad alimentaria, además de la cobertura escolar, que se ha visto afectada por las clases telemáticas. Por tanto, se vislumbra como crucial una acción focalizada en los sectores de menores ingresos, en dos frentes específicos:

- La provisión de elementos que ayuden a proveer un piso mínimo de bienestar.
- Desterrar la idea del trabajo infantil y adolescente como una manera viable de sumar recursos a la familia, que, si bien no es generalizada, sí persiste en ciertos sectores.

Derechos y deberes

Una de las ideas que persiste en nuestra sociedad es que los niños, niñas y adolescentes muchas veces “olvidan sus deberes”, “se pasan para la punta”, “son atrevidos con los mayores o “conocen solo sus derechos y no sus deberes”. Si bien es complejo ir modulando estas voces, en la medida que implica un cambio de paradigma, el rol educativo de la Defensoría de la Niñez es crucial. Así, las “zonas grises” de las que hablamos anteriormente o los distintos estilos parentales, se fundamenten en una base común.

Derechos exclusivos de niños, niñas y adolescentes

Es importante también que podamos relevar y aclarar ante la opinión pública que los derechos de los niños, niñas y adolescentes, además de ser inalienables, son independientes a los derechos de sus padres y tienen un orden de prelación que se decanta en el principio del “interés superior del niño”. Los derechos de los niños, niñas y adolescentes deben tomar un lugar central en la sociedad, y deben prevalecer independientemente de su origen social, medios económicos y origen geográfico.

Estudios de opinión constantes y focalizados en conjunto de derechos específicos:

Por último, a partir de los resultados de este estudio de opinión se recomienda repetir regularmente este ejercicio de medición, en base al instrumento desarrollado en esta oportunidad como estructura base, de modo de dar seguimiento a los distintos indicadores planteados y de seguir identificando aspectos relevantes en los procesos de cambio en curso de la opinión de adultos sobre la temática que nos ocupa. Mas aún, se sugiere profundizar en ciertas temáticas relevantes a través del desarrollo de una estructura de módulos, que sean capaces de dar cuenta de diferentes aspectos de un mismo fenómeno o dimensión.